

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	Número 0055
DEMANDANTE	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO TAX LA FERIA
DEMANDADOS	NATALIA MONTOYA OSORIO DARIO MONTOYA ARIAS
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00820-00

A continuación, se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida de los defectos que adolece:

1. En obediencia al inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se aportará la prueba de que simultáneamente con la presentación de la demanda fue enviada copia de la misma y sus anexos a la parte demandada al correo electrónico y de no conocerse el canal digital del demandado, se acreditará con el envío físico de la misma con sus anexos.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: **INADMITIR** la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: **CONCEDER** a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

Tercero: **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado Leonardo Navarrete Gallego, para que actúe en representación de la entidad demandante y conforme al poder que se le confiere.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>008</u> Del <u>22 DE ENERO DE 2024</u>
MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8fe35edfee76990d099ad842645db6871ab568f2cfa539b4c20f0478834cf18**

Documento generado en 19/01/2024 11:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>